

el acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, previniéndole de que si no lo hiciere perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de cerder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, constando en ellas la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas, así como que ha comunicado a los titulares de asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución por si les conviniera intervenir en el avalúo y subasta de los bienes; debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados de la fecha y condiciones de la subasta, para el caso de que no se haya podido llevar a cabo la notificación personal.

Bienes objeto de subasta

Mato o Carrasquería de Bebós, sita en el Agra de San Martín, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, de 2 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, folio 153, finca 10.963-N. Ha sido valorada en 471.600 pesetas.

Labradío en Grada de San Martín, llamado Talla de Diante, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, de 3 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, tomo 974, folio 156, finca 10.968. Ha sido tasada en 707.400 pesetas.

Rústica, El Labradío Talla Pequeña, en Agra de San Martín, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, 2 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, tomo 974, folio 155, finca 10.967-N. Ha sido valorada en 471.600 pesetas.

Rústica La Chousa da Uceira, en el lugar de Queo de Abajo, parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, sembraduría, 20 ferrados. Inscrita al libro 326 de Carballo, tomo 974, folio 164, finca 30.786. Ha sido valorada en 5.240.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 4 de marzo de 1998.—El Secretario, Florencio Sánchez García.—17.949.

SANTANDER

Edicto

Don Antonio da Silva Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 518/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Luis Manuel del Río Fernández, doña María de los Ángeles Garandillas Fernández, don Juan Santos Martínez y doña Josefa Milagros del Río Fernández, representados por Procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Número 73. Vivienda unifamiliar señalada con el número 71 de la urbanización denominada «Arco Iris», sita en Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio del Taller y mies de Lloredo, constituida por un edificio de cuatro plantas, denominadas sótano, baja, primera y entrecubierta. Las plantas sótano y baja tienen una superficie aproximada, cada una de ellas, de 121 metros 70 decímetros cuadrados; la sótano, destinada a almacén y garaje, y la baja, distribuida en varias dependencias. La planta primera tiene una superficie aproximada de 134 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida también en varias dependencias. Y la planta entrecubierta tiene una superficie aproximada de 93 metros cuadrados, sin distribuir. Tiene como anejo un jardín que rodea el edificio por todos sus lados, de una superficie aproximada de 465 metros cuadrados. Linda todo el conjunto: Norte y sur, terreno sobrante de edificación; este, vivienda número 72 y terreno sobrante, y oeste, vivienda número 70. Se le asignó una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble de que forma parte, de 2,661 por 100. Inscrita en el libro 104, folio 17, finca 10.972, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el día 9 de junio de 1998, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 32.960.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3857000018 051897, el 20 por 100 del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 9 de julio de 1998, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre 1998, también a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1998.—El Juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.—El Secretario.—17.939.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 280/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Estaciones de Servicio Puertochico, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santander, el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 8.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3861-0000-18-028097, a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta anteriormente referida, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En el barrio de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Cantera, Los Arenales y el Vocal, terreno sierra con muchas piedras e improductivo, de 1 hectárea 12 áreas 66 centiáreas, o 75 carros 10 céntimos y medio de otro. Linda: Norte, mar Cantábrico y de don Manuel González Fernández; sur, resto de finca matriz de don Marcelino Gutiérrez Álvarez; este, también resto de la finca matriz, y oeste, finca de don José Luis González Gutiérrez, de don Manuel González Fernández y el mar Cantábrico. Inscrición: Tomo 2.224, libro 954, folio 8, finca número 39.415-N, del Registro de la Propiedad número 1 de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y audiencia del día 29 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento se expide el presente en Santander a 19 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.114.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Rosa del Carmen Collazo Lugo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 151/1996, a instancias del Procurador don Avellino Calviño Gómez, en nombre y representación de Caixa-Vigo, Caja de Ahorros Municipal de Vigo, contra don Ángel Joaquín Pazos Rodríguez, con documento nacional de identidad número 33.202.747-A, domiciliado en calle Santa Marta de Arriba, número 63, 3.ª, G, número 15 Santiago (A Coruña), y doña Teresa Fariñas Gómez, con DNI/CIF n33202747-Q, domiciliada en calle Santa Marta de Arriba, número 63, 3.ª, G, número 15 Santiago (A Coruña), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la siguiente finca, contra la que se procede:

Finca número 31, vivienda protegida número 63, situada en la planta 3.ª, G, de la casa número 15 de la calle Santa Marta de Arriba, de Santiago de Compostela (A Coruña). Tiene una superficie de 47 metros 28 decímetros cuadrados, y consta de estancia-comedor-cocina, aseo y tres dormitorios. Linda: Al frente, con descansillo y caja de escaleras; derecha, entrando, con vivienda número 3, F, de su misma casa; izquierda y fondo, con jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, al tomo 961, libro 9, folio 6, finca número 689, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la rua de Viena, número 1, Fontiñas, de esta localidad, el día 16 de julio de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 7.700.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1591/0000/18/00151/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el justificante de ingreso correspondiente a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. De igual modo, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, debiendo en este caso consignarse una cantidad, al menos, del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora señalada.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines y tablón de anuncios.

Dado en Santiago a 20 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Rosa del Carmen Collazo Lugo.—18.012-60.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 620/1991-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Vidal Nadal, don Manuel Dorado Cortés, don José Fernández Jiménez, don Francisco Javier González del Valle y don Francisco Llambias Llorens, contra don Juan Cubero Cruz y don José María Cubero Cruz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta de 18.750.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3998000018062091, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 19 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local en calle Rabadanes, número 15, de la localidad de La Rambla (Córdoba), de 1.800 metros cuadrados, valorado en la escritura de constitución de hipoteca en 25.000.000 de pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta de 18.750.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 13 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Sebastián Moya Sanabria.—El Secretario.—18.041.

SEVILLA

Edicto

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 459/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Bex, Sociedad Anónima», contra «Vicus, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del